



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.766



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

DECRETO N° 986

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Se designa para integrar el Consejo Consultivo de Cannabis con fines

_____ medicinales y terapéuticos, con el fin de cumplimentar las funciones
establecidas en el Artículo 5 de la Ordenanza N°4839, promulgada por el decreto 1665/20 a las y
los siguientes concejales:

BLOQUE FRENTE DE TODOS:

Agustina Victoriano

Emilse Portela

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO:

Francisco Pin

Carla Cazzaniga

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO VIDAL CONDUCCIÓN

Daniela Oroño

Laura Coratti

ARTICULO 2º: Remita el presente expediente al Departamento Ejecutivo a los fines de que,

_____ cumplida que sea la designación de los integrantes representantes del
Departamento Ejecutivo sea dictado el Decreto de conformación del Consejo Consultivo, tal como
lo establece la Ordenanza N° 4839. _____

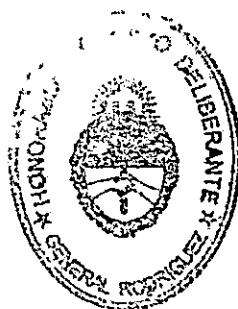
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____**


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

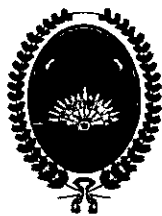


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-6.736, presentado con fecha 03 de Diciembre del corriente año, a través del cual la Señora Concejala María Helena Chavez, solicita Licencia al cargo de Concejala, por causas de estricta índole personal y de salud..

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Extraordinaria del día 03 de Diciembre y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 985

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de la Señora Concejala _____ de este Honorable Cuerpo Legislativo Señora María Helena Chávez, D.N.I. N° 20.233.748, a partir del día 03 de Diciembre de 2.020, por el lapso de 30 días.

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejala del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez a partir del día 03 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Concejala Suplente, Señora Claudia Alicia Guerra, D.N.I. N° 18.321.583, clase 1966.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Sueldos y al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 985 (novecientos ochenta y cinco).-

General Rodríguez, 03 de Diciembre de 2.020


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.767



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La ley nacional 25.929 sobre Parto Humanizado promulgada en el año 2004;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°25.929 "*De Parto Humanizado*" fue sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2004 y posteriormente el Poder Ejecutivo reglamentó la mencionada norma a través del Decreto Reglamentario N° 2035/2015.

Que en el mes de octubre del corriente año se promulgo la ley 15.188 de la provincia de Buenos Aires adhiriendo la ley nacional 25.929 de Parto Humanizado.

Que la Ley N° 25.929 sobre Parto Humanizado, establece que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, incorporándose las mismas al Programa Médico Obligatorio (PMO). Asimismo, la referida Ley regula los derechos de los padres y de la persona recién nacida.

Que dicha Ley pone de relieve los derechos de toda madre a la información, al trato digno, respetuoso e individual, propugnándose su libertad de elección respecto de la persona que la acompañará durante los controles prenatales, el trabajo de parto, el parto y el posparto, anteponiéndose el parto natural a las prácticas invasivas y de suministro de medicación, sin perjuicio de la necesidad y obligatoriedad de la utilización de estas prácticas cuando lo ameriten el estado de salud de la parturienta y/o la persona por nacer con la previa voluntad de la madre expresamente manifestada por escrito en caso que se requiera someterla a algún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.

Que la adhesión por parte del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez significa la ampliación de derechos y respeto por las mujeres y personas gestantes en condición de madres, sus hijos, sus hijas y familias.

Que resulta necesario establecer reglas claras, con el fin de fomentar políticas públicas de salud que colaboren en la erradicación de la violencia obstétrica en el Distrito de General Rodríguez.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.767



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Que la violencia obstétrica es un tipo de violencia de Género, institucionalizada y naturalizada, que afecta a un gran grupo de mujeres y personas gestantes.

Que existen guías y protocolos nacionales e internacionales para la atención al parto normal que no siempre son aplicadas y respetadas en la práctica.

Que muchas mujeres reconocen haber sufrido algún tipo de violencia obstétrica en la atención de sus embarazos, partos y post - partos.

Que la ley N° 25.929 sobre parto respetado hace referencia a una modalidad de atención del parto caracterizada por el respeto a los derechos de las madres, a los padres, niños y niñas en el momento del nacimiento.

Que es nuestra responsabilidad legislar, discutir y promover políticas públicas de prevención y detección contra la violencia obstétrica, instando a la capacitación por parte del personal médico y responsable de salud sobre cómo evitar prácticas que constituyan a la misma.

Que las doulas, las mujeres que aconsejan y ayudan a las embarazadas y las acompañan durante el embarazo, el parto y los cuidados al recién nacido, vienen haciendo un enorme trabajo en nuestro distrito, realizando charlas para vecinas de diferentes barrios.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.193

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º:Adhiérase la Municipalidad de General Rodríguez a la Ley



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.767



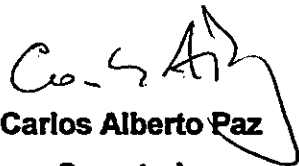
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

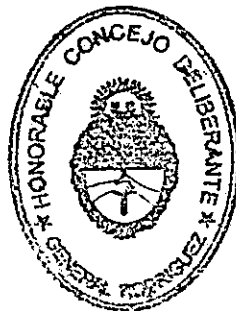
----- Nacional 25.929 de Parto Humanizado.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.765



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El proyecto de ley que busca visibilizar los noviazgos violentos presentado ante la Cámara de Diputados bonaerense por las diputadas María Laura Ramírez, Fernanda Díaz y Florencia Saintout, cuyo objetivo es instituir al 27 mayo como *"Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos"*, en memoria al día en el que Carolina Aló fue asesinada de 113 puñaladas por su novio Fabián Tablado en el año 1996.

CONSIDERANDO:

Que la propuesta busca que todos los años, ese día, el Poder Ejecutivo provincial realice campañas de difusión y concientización sobre las implicancias de los noviazgos violentos.

Que la fecha fue elegida por las legisladoras por tratarse del día de 1996 en el que Carolina Aló es asesinada de 113 puñaladas por su novio, Fabián Tablado, en la casa que él tenía en el partido bonaerense de Tigre. El femicidio de Carolina Aló generó un antes y un después en los casos de violencia contra las mujeres, por tratarse de un crimen aberrante contra una adolescente de 16 años por parte de su novio y quien decía amarla.

Que La Organización Mundial de la Salud alertó recientemente que la violencia de género es la primera causa de muerte en las mujeres desde los 15 años. En este mismo sentido la Defensoría de la provincia de Buenos Aires presentó datos alarmantes sobre los noviazgos violentos. De las encuestas realizadas surge que 2 de cada 10 manifestaron haber vivido alguna situación de violencia física, y el 86% de quienes afirmaron haberse encontrado en una circunstancia de estas características son mujeres y el 20% son menores de 18 años.

En la actualidad nos encontramos frente al avance constante de situaciones de violencia por razones de género y es nuestro desafío como sociedad encontrar distintas formas de responder ante esta problemática.

Que adoptar el enfoque del género en la cuestión pública implica la incorporación de nuevos procesos y nuevas miradas, con el fin de planificar las estrategias necesarias que permitan acciones transversales, en



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.765



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

cuanto al diseño de políticas públicas en las que la equidad sea el camino hacia la igualdad.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, eleva la siguiente

RESOLUCION Nº 1.192

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez expresa el beneplácito al Proyecto de Ley presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires que busca instituir al 27 mayo como "*Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos*" como Expediente D- 1620/20-21, a la vez que vería con agrado su tratamiento y próxima sanción.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el apoyo de este Honorable Cuerpo a la iniciativa del proyecto de ley mencionado en el Artículo 1º, por entender que el mismo contribuye a la visibilidad de la violencia en los noviazgos.

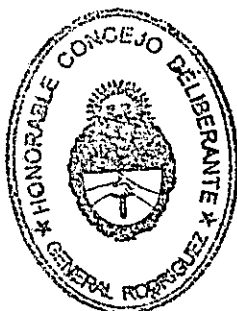
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.764



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El difícil año que hemos tenido que atravesar todos en nuestro pueblo, país y el mundo con la pandemia. Que los niños, han realizado un inmenso sacrificio cumpliendo con una cuarentena que les cortó la posibilidad de asistir normalmente a la escuela, de estudiar en las aulas junto a sus docentes y compañeros, que perdieron prácticamente un año escolar de disfrutar la socialización escolar con sus compañeros, de jugar y vivir lo que hemos vivido todos aquellos durante nuestros años de escolarización.

Que en los casos de los alumnos que egresan, de jardín de infantes, de la primaria y del nivel secundario, han soñado desde el año pasado con el acto de egresados, en muchos casos tuvieron enormes pérdidas económicas referidas a señas por reservas de espacios de recreación, viajes, ropa diseñada para ser lucida durante su último año, etc.

Que recibimos el pedido de familias que solicitan autorización para poder realizar el acto de egresados de sus hijos en diferentes instituciones de nuestro distrito.

Que las familias esperanzadas en cumplir con los deseos de estos niños están dispuestas a respetar los protocolos establecidos para evitar la exposición y transmisión del virus sujeto de esta pandemia.

Se adjunta nota de padres de alumnos del Jardín de infantes 913 de Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que se han habilitado varias actividades del tipo oficiales con presencia de público, actos de inauguraciones, ferias en distintos puntos de la ciudad, lugares a los que concurren muchas personas, y demás eventos autorizados por las autoridades nacionales y provinciales de público conocimiento.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.484

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.764



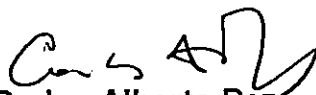
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

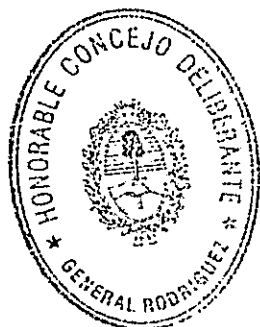
ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- ejecutivo que a través de la secretaría de Educación, arbitren los medios posibles para que se puedan llevar adelante en las instituciones locales los Actos de Graduación de los alumnos que cursan el último año en los diferentes niveles de educación, comunicando los respectivos protocolos. Particularmente que pueda dar respuesta a la solicitud de las familias firmantes del jardín 913 del Barrio Villa Vengochea de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein

Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente